



Municipalidad
Provincial de Huaylas

009 483

ACUERDO DE CONCEJO N° 183-2008/MPH-CZ

Caraz, 18 de Noviembre de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 035, de fecha 13 de Noviembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe Legal N° 167-2008-OAJ/MPH-CZ, el Asesor Jurídico, opina que el Concejo municipal apruebe que la Municipalidad Provincial de Huaylas, inicie las gestiones ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con la finalidad de lograr la transferencia de la Sociedad de Beneficencia Pública, a la Municipalidad Provincial de Huaylas, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva N° 004-2008-PCM/SD, tales como: **(1)** Solicitud que contenga la voluntad del Gobierno Local Provincial de recibir las competencias del MIMDES respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social. **(2)** Existencia dentro de la estructura Orgánica del Gobierno Local Provincial de una unidad responsable de ejercer las funciones y competencias. **(3)** Adecuar en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que considere una Unidad Orgánica (área, jefatura, dirección u otra), responsable de ejercer las competencias a ser transferidas. **(4)** Suscripción del Acta de Entrega y Recepción. **(5)** Suscripción del Convenio de Gestión;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el inicio del proceso de transferencia de las competencias administradas por el MIMDES, respecto al funcionamiento operacional y administrativo de la Beneficencia Pública de Caraz.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
D^o Fidel Mario Brizmano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL